



Municipalidad Provincial de Lampa

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Alcaldía N° 132-2017-MPL/A.

Lampa, 16 de mayo de 2017.



VISTO:

El Informe N° 025-2017 MPL/SGIDU/DCCU-DEP/ELLTP, de fecha 24 de marzo de año 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificada mediante Ley N° 30494 y Decreto Legislativo N° 1287, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, sub división de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación: garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública;

Que, mediante informe N° 025-2017 MPL/SGIDU/DCCU-DEP/ELLTP, de fecha 24 de marzo de año 2017, solicita se proyecte mediante Resolución de Alcaldía la designación del Delegado Ad Hoc que represente a la Municipalidad Provincial de Lampa ante las comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las Municipalidades del ámbito de la Provincia de Lampa;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Arq. **EDDY LEONCIO LA TORRE PACHECO**, como Delegado Ad Hoc de la Municipalidad Provincial de Lampa ante las comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las Municipalidades que se encuentran en el ámbito de la Provincia de Lampa para el presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la persona designada en el contenido de la presente resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en el presente dispositivo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la presente resolución se comunique a las oficinas pertinentes de la Municipalidad y a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa (www.munilampa.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LA MESA
Ing. César Huaynacho Huanari
DNI: 02147593
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
Abg. DIANELA APAZA JAEN
SECRETARÍA GENERAL
C.A.C. 3300